

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1039/2015

**ESTABLECE INCORPORAR A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2725 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012 DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, NUEVA ÁREA PARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA "ESCAMA DEL OLIVO", PARLATORIA OLEAE (HEMIPTERA: DIASPIDIDAE), A LA COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.**

La Serena, 02/ 11/ 2015

### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Decreto Ley N°3.557 de Protección Agrícola; Resolución Exenta N°2433 de fecha 27 de abril de 2012 del Director Nacional del SAG, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, modificado por Resolución Exenta N°2581 de fecha 10 de abril de 2015; y Resolución Exenta N°2725 de fecha 15 de mayo de 2012 del Director Nacional del SAG, que declara Control Obligatorio para la Plaga Escama del Olivo, Parlatoria Oleae (Hemiptera: Diaspididae).

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, es la autoridad fitosanitaria que tiene la facultad de establecer normas y criterios para la protección y conservación de los recursos silvoagropecuarios, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional,
2. Que la escama del Olivo, *Parlatoria Oleae (Colvée) (Hemiptera: Diaspididae)*, se encuentra bajo el estatus de plaga cuarentenaria ausente en el territorio nacional, tanto insular como continental,
3. Que, se detectó la escama del Olivo en forma localizada en las comunas de Monte patria y Combarbalá, de la provincia de Limarí, región de Coquimbo, en las plantas de *Malus doméstica*, *Oleae europea*, *Prunus armeniaca*, *Prunus Pérsica*, *Pyrus Communis*, *Vitis vinífera*, *Ligustrum sp.*, *Rosa sp.*, y *Schinus molle*, pudiendo manifestarse en otras especies vegetales,
4. Que, dicha plaga puede incrementar su área de dispersión principalmente por el traslado de plantas, partes de las plantas o frutos infestados,
5. Que el Director Nacional del SAG, a través de Resolución Exenta N°2725 de fecha 15 de mayo de 2012, resolvió declarar el control oficial de la plaga llamada "Escama del Olivo", *Parlatoria Oleae (Hemiptera: Diaspididae)*, en las comunas de Monte Patria y Combarbalá, ubicadas en la región de Coquimbo, y que delega facultades a los Directores Regionales del SAG, para determinar el área reglamentada y para notificar a los afectados de los lugares donde se detecte la plaga, las medidas fitosanitarias que regula la resolución ya expresada en el presente considerando, los hospedantes que queden sujetos a esas medidas, su forma de implementación, los plazos para su cumplimiento y el medio de notificación, y que el costo de la aplicación de las medidas fitosanitarias será de cargo de los afectados,
6. Que, la Oficina Provincial SAG Limarí, solicita a la Unidad de Protección Agrícola y Forestal del SAG, región de Coquimbo, que se hace necesario incorporar para el control obligatorio de la plaga "Escama del Olivo", *Parlatoria Oleae (Hemiptera: Diaspididae)*, a la comuna de Ovalle, región de Coquimbo,
7. Que, el Informe N°87146-3 de fecha 21 de octubre de 2015, de Laboratorio de Entomología del SAG, región de Coquimbo, declara que la muestra recibida y proveniente del sector de Carachilla, comuna de Ovalle, resultó positivo para la plaga *Parlatoria oleae (Colvé)*, y
8. Que, es necesario disponer de las medidas fitosanitarias tendientes a suprimir la plaga en los lugares de detección y contener su dispersión al resto del país.

### RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE**, que se amplía, incorporando a la Resolución Exenta N°2725 de fecha 15 de mayo de 2012 del Director Nacional del SAG, nueva área para el control obligatorio de la plaga "Escama del Olivo", *Parlatoria Oleae (Hemiptera: Diaspididae)*, para la comuna de Ovalle, región de Coquimbo,
2. **DISPÓNESE**, la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias contempladas en la Resolución Exenta N°2725 de fecha 15 de mayo de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara Control Obligatorio para la Plaga "Escama del Olivo", *Parlatoria Oleae (Hemiptera: Diaspididae)*, Y
3. Que, las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se dispone, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N°3.557 sobre Protección Agrícola.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, Y PUBLIQUESE.

**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N°2725 de fecha 15 de mayo de 2012 del Director Nacional del SAG	Digital			
Informe N°87146-3 de fecha 21-10-15.	Digital			

KCM/CPM

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Carmen Pérez Maturana - Jefe Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Mónica Alejandra Espíndola Cerda - Secretaria Administrativa Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Francisca Sureda Hernandez - Jefa Unidad Comunicación y Prensa - Or.IV
- Mario Arsenio Ochoa Morales - Oficina de Partes Gestión y Finanzas - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/6a13209159171a7c55d5b694877883615b4663ec](http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/6a13209159171a7c55d5b694877883615b4663ec)